

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

03460-2024

Resolución No. _____

03-09-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, _____

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas."

CONSIDERANDO: Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa y Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1145	321 DIEDUC DE JALAPA	070-2024	84	Planificación N°. 181-2024
	303 DIEDUC DE SACATEPÉQUEZ	44-2024	62	PE-SAC-085-2024 PE-SAC-086-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, donde la Dirección Departamental de Educación de Jalapa; solicita ampliación presupuestaria, que si afecta las metas físicas del subproducto, dicha gestión es para financiar el programa de servicios funerarios, según lo solicitado en el oficio DAF-SF-329-2024 y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, cede los recursos financieros, en donde la DIEDUC indica que se trasladan los recursos financieros a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia No. DAFI-DP-937-2024, por lo que si modifica las metas físicas del subproducto. Ambas DIEDUC informan que, no se afectan las metas físicas del producto. Dichas gestiones, si generan movimientos de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora de los subproductos en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa y Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez; como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1145**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i)

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-628-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1145** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1145**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa y Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



FCR/JDCV/RMV/FCR/FASO/HESE/dpzm